

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BALEARES



Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
13.094

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

Boletín Oficial del Estado

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 17 de abril de 1950 (Boletín Oficial del Estado del 22) para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

En uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del artículo tercero de la Ley de 14 de octubre de 1942, en relación con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940 y en resolución del concurso convocado al efecto.

Esta Dirección General ha efectuado las designaciones provisionales de Secretarios de Administración Local para las plazas que ha continuación se indican:

(Continuación)

PROVINCIA DE CUENCA

- Albadalejo del Cuende y Parra de las Vegas, D. Perfecto Tarrazó Durá.
- Albendea y Arandilla del Arrollo Don José María Cherveches Millana.
- Beamud, D. Rufino Cañada Soria.
- Belmontejo, D. Jesús Martínez Valencia.
- Bólliga, D. Gonzalo García Tura.
- Cañavete (El), D. José María Ruiz García.
- Cañete, D. Antonio López Bachiller.
- Cañizares, D. Teodomiro G. Garrido Navalón.
- Caracena y Bonilla, D. Sixto Priego Priego.
- Carrascosa de la Sierra y El Pozuelo, D. Tomás Valiente Beteta.
- Casas de Garcimolina y La Algarra, D. Claudio Novella Sánchez.
- Culebras y Fuentesbuenas, D. Enrique Muñoz Saiz.
- Fuentscusa y Poyatos, D. Julián Gómez Herranz.
- Gascuña, D. Doroteo L. Martínez Martínez.
- Hito (El), D. José Escamilla Cruaso.
- Montalbano, D. Pedro Herráez Andújar.
- Olmedilla de Alarcón y Gascas, D. José Vicent Cortina.
- Palomera y Buenache de la Sierra, D. Darío G. Garro López.
- Pesquera (La), D. Santiago Miralles Pellicer.
- Rubielos Altos y Rubielos Bajos, Don Valentín Fernández Pérez.
- Salinas del Manzano, D. José Hinarejos Escamilla.
- Tejadillos, D. José Núñez Ruiz.
- Tondos, Bascañana de San Pedro y Sacedoncillo, D. Rafael Jiménez Buendía.
- Tribaldos D. Nemesio J. del Río García.
- Vellisca, D. Pedro Miranzó Lacasa.
- Ventosa (La), D. Abilio Murciano Real.
- Villalba de la Sierra, D. Benjamín Vicente Zornoza.
- Villalpardo, D. Hipólito Cano Martínez.

Villora y Narboneta D. Miguel Ciyera Gil.
Zarza de Tajo, D. Joaquín Palacios Moya.

PROVINCIA DE GERONA

- Agullana, D. Modesto Serra Mont.
- Borrassá, D. José María Fontdecaba Barbosa.
- Brunola, D. Pedro Frigola Boquet.
- Cabanellas, D. Salvador Sala Balaguer.
- Caralps, D. Gabriel Fontdegloria Guirri.
- Flassá, D. Vicente Pons Junyer.
- Llansá, D. José Malats Gallés.
- Llosas (Las), D. José Tubáu Guix.
- Mayá de Moncal y Dosquers, D. César Morrel Espigulé.
- Montrás, D. Juan Pi Ferrer.
- Oix, D. Manuel Rahola Albert.
- Palol de Revardit, D. Carlos Cornellá Sala.
- Presas (Las), D. José Bech Cros.
- San Aniol de Finestras, D. Jaime Quintana Agustí.
- San Daniel, D. Celestino Pastor Gil.
- San Miguel de Capmajor, D. José María Ribas Bonet.
- San Pablo de Seguríes, D. Agapito Elías Carbó.
- San Pedro Pescador, D. Juan Sala Noguera.
- Sarriá de Ter, D. Mauricio García Dorca.
- Vallfogona, D. Silvio Elías Carbó.
- Villonga de Ter, D. Francisco Coll Bosch.
- Vilanova de la Muga, D. José Masgrán Manso.

(Continuará)

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Ayuntamientos respectivos, y a los del recurso de alzada que, contra los nombramientos efectuados, puede interponerse ante el Ministro de la Gobernación en término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo ser presentados estos recursos en el Registro de la Dirección General de Administración Local, y precisamente uno por cada plaza recurrida.

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2636

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

Negociado concesiones

ANUNCIO.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que Doña Catalina Garau Gomila ha solicitado la legalización de las obras de un pozo provisto de maquinaria de elevación de agua, ubicado en la zona de policía del torrente Alcoraya con destino a riegos de una finca de su propiedad sita en el término municipal de Montuiri.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Baleares, las Corporaciones, Entida-

des y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma 6 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 2637

Negociado concesiones

ANUNCIO.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que Doña Isabel Lliteras Fornés ha solicitado la legalización de las obras de un pozo provisto de maquinaria de elevación de agua, ubicado en la zona de policía del torrente de La Plana con destino al riego de una finca de su propiedad sita en el término municipal de Son Servera.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma 6 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 2648

Negociado Concesiones

ANUNCIO.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que Don Juan Palmer Covas, ha solicitado la concesión y autorización para construir una caseta varadero en la zona marítimo terrestre del puerto de Andraitx, término municipal del mismo nombre.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma 6 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 2649

Negociado concesiones

ANUNCIO.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que con motivo del proyecto presentado por D. Juan Palmer Covas, solicitando autorización para construir una caseta varadero en la zona marítimo terrestre en el puerto de Andraitx, término municipal del mismo nombre, ha de practicarse previamente a la concesión,

el deslinde y amojonamiento de la citada zona marítimo-terrestre.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicho deslinde.

Palma 6 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 2591

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Angel Juncosa Iglesias en solicitud de autorización para ampliar su industria de Taller de Carpintería y Ebanistería, en esta ciudad.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Autorizar a Don Angel Juncosa Iglesias, la ampliación solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñados al dorso de esta resolución.
- 3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada, será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.
- 4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.
- 5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.
- 6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refie-

ren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma de Mallorca, a 4 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 2641

DELEGACION DEL TRIBUNAL
DE CUENTAS DE LA NACION

Don Felix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado en el día de hoy sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a once de octubre de mil novecientos cincuenta visto el presente expediente administrativo-judicial sobre reintegro al Tesoro de diez y seis mil ciento setenta y dos pesetas con sesenta céntimos seguido contra el que fué Jefe de Negociado de 2.^a clase con 7.000 pesetas y Delegado-Jefe del Centro Provincial de Telégrafos de Palma de Mallorca Don Esteban Manuel Nieto de la Arena, por descubierto en la Caja de dicho Centro por diversos conceptos y otras irregularidades ocurridas en el mes de agosto y anteriores del año 1934, y. 1.^o Resultando..... Fallo: Que debo declarar y declaro:—Primer.—Partida de alcance la de diez y seis mil ciento setenta y dos pesetas con sesenta céntimos (16.172'60 pesetas).—Segundo.—Que es responsable directo y único de su reintegro al Tesoro el que fué Jefe de Negociado de 2.^a con 7.000 pesetas y Delegado-Jefe del Centro Provincial de Telégrafos de Palma de Mallorca en los meses de agosto y anteriores de 1934 Don Esteban Manuel Nieto de la Arena, con más los intereses legales de demora que preceptúa el art.º 16 de la Ley de Contabilidad del Estado de 1.^o de julio de 1911, con la limitación de cinco años que señala el art.º 29 de la misma Ley y al cuatro por ciento anual que ordena la Ley de 7 de octubre de 1939, y que se eleva a tres mil cuatrocientos treinta y cuatro pesetas con cincuenta dos céntimos (3.434'52 pts.), así como también de los gastos de procedimiento.—Tercero.—Que no existen responsabilidades subsidiarias algunas por lo expresado en el Considerando 5.^o de esta Sentencia, y.—Cuarto.—Que condeno al mencionado Don Esteban Manuel Nieto de la Arena, al pago de dichos alcance, intereses legales de demora y gastos de procedimiento, reducidos éstos por ahora al reintegro en timbres del Estado de todo lo actuado a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al art.º 132 de la Ley del Timbre; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto como tal Sentencia sea firme, y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado-Instructor, para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.—Así por esta mi Sentencia—que, publicada que sea y notificada al único encartado, deberá elevarse en consulta a la Sala 2.^a del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma previa contradicción, en todo caso, del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas—lo pronuncio, mando y firmo.—Felix Carbajal Riego.—Rubricado.—Sellado.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior Sentencia por el Sr. Delegado Don Felix Carbajal Riego que la firma en el día de su fecha de lo que yo, el Secretario, doy fé.—Madrid, 11 de octubre de 1950.—El Secretario.—Manuel Reyes y Fernández de Toro.»

Y para que sirva de notificación al único encartado D. Esteban Manuel Nieto de la Arena, en su ignorado paradero, de la mencionada Sentencia que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (arts. 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de 16 de julio de 1935) expido el presente en Madrid a once de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Delegado.—Felix Carbajal.

Núm. 2643

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Formados los Padrones para el Repartimiento individual de la Contribución Rústica y Pecuaria de este término municipal, y el de Edificios y Solares, ambos para el próximo ejercicio de 1951, por el presente se hace público que dichos

documentos estarán expuestos al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Formados para el próximo ejercicio de 1951 los Padrones de los vehículos de tracción mecánica de las clases A y D (Usos y Consumos) de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de este término municipal, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de examen y reclamación.

Son Servera, 11 de octubre de 1950.—El Alcalde, Juan Llinás.

Núm. 2658

En cumplimiento de lo que dispone el vigente Decreto sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia dentro del vigente presupuesto ordinario, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Son Servera, 13 de octubre de 1950.—El Alcalde, Juan Llinás.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 11 de los corrientes y de conformidad con el art. 266 del Decreto de 25 de enero de 1946, con el voto favorable de la mayoría de sus miembros ha acordado la imposición de la exacción por estancias en establecimientos benéficos provinciales, y al mismo tiempo ha aprobado la correspondiente Ordenanza para su aplicación.

Igualmente, en la misma sesión e idénticos requisitos, se ha acordado modificar la Ordenanza fiscal de «Almotacenia y Repeso» a partir del próximo ejercicio de 1951.

Ambas Ordenanzas fiscales, tal como dispone el artículo 269 del citado Decreto, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamación.

Son Servera, 13 de octubre de 1950.—El Alcalde, Juan Llinás.

Núm. 2660

AYUNTAMIENTO DE ESTELLECHS

Formados los Padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de este Ayuntamiento para el año 1951, clases «A y C», se hallarán de manifiesto al público durante el plazo de quince días, para su examen de los interesados, quienes podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Estellechs a 7 de octubre de 1950.—El Alcalde, Antonio Moragues.

Habiendo sido formada la Matricula de la Contribución Industrial de este término municipal para el año 1951, estará expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar desde el de la inserción del presente en el B. O. de la Provincia, para que la puedan examinar los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones por escrito que crean pertinentes.

Estellechs a 7 de octubre de 1950.—El Alcalde, Antonio Moragues.

Confeccionados los documentos cobratorios de la Contribución Territorial por Rústica y Pecuaria y los de Urbana de este Municipio para el próximo ejercicio de 1951, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la Provincia, para que los puedan examinar los señores contribuyentes y presentar por escrito las reclamaciones que crean pertinentes.

Estellechs a 7 de octubre de 1950.—El Alcalde, Antonio Moragues.

Provincia de Baleares

Núm. 2588

AÑO 1950

Sección Provincial de Administración Local

RESUMEN de INGRESOS de los Presupuestos ordinarios de los Municipios de esta provincia, por Capítulos y categorías de población

MUNICIPIOS	Capítulos										TOTAL				
	Cap.º 1.º Rentas	Cap.º 2.º Aprovechamiento de bienes comunales	Cap.º 3.º Subvenciones	Cap.º 4.º Servicios municipales	Cap.º 5.º Eventuales y extraordinarios	Cap.º 6.º Arbitrios con fines no fiscales	Cap.º 7.º Contribuciones especiales	Cap.º 8.º Derechos y tasas	Cap.º 9.º Cuentas, recargos y participaciones en tributos nacionales	Cap.º 10 Imposición municipal Demás impositores		Cap.º 11 Multas	Cap.º 12 Mancomunidades	Cap.º 13 Entidades menores	Cap.º 14 Agrupación forzosa del Municipio
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
Hasta 1.000 habitantes															
Bañabufar.	215'35				1.950'	600'	24.722'92	5.321'	16.470'62	8.720'	100'				58.600'
Deyá.	68'88				1.100'	300'	7.075'	3.876'	17.774'16	3.300'	25'				33.519'04
Escorca.	101'				4.575'	360'	19.744'66	5.455'40	14.061'60	2.207'					27.000'
Estellechs.	8'56				1.533'	500'	10.832'	4.650'	12.832'92	7.729'	25'				54.800'
Fornalutx.	117'70				9.158'	1.860'	67.449'58	24.761'10	79.522'49	27.026'	150'				64.987'23
TOTALES	511'49				9.158'	1.860'	67.449'58	24.761'10	79.522'49	27.026'	150'				238.906'27
De 1.001 a 5.000 habitantes															
Alaró.	588'80				200'	2.500'	78.980'	46.164'54	63.766'66	34.400'	200'				227.000'
Alayor.	2.082'45				11.400'	3.275'	183.200'	83.716'	262.581'98	30.800'	1.100'				595.270'43
Alcudia.	560'				6.400'95	100'	47.043'	49.352'	40.662'	40.662'	1.637'				214.996'95
Algaida.	976'20				775'	4.000'	76.790'	37.050'	90.820'	39.863'80	500'				250.000'
Biniisalem.	4.574'98				940'	4.700'	82.704'64	58.334'87	39.618'10	84.755'48	250'				275.713'07
Búger.	25'38				500'	2.734'74	30.495'	17.600'	25.473'58	13.719'	50'				91.087'70
Buñola.	45'59				600'	3.000'	54.125'	28.204'27	39.600'38	20.150'	25'				200.000'
Calviá.	500'				600'	2.500'	61.755'	36.058'20	66.019'51	15.400'	25'				183.357'71
Campanet.	83'20				2.552'92	2.000'	29.330'	23.990'	43.141'68	33.800'	55'12				133.000'
Capdepera.	677'				3.015'	1.000'	70.522'	30.801'88	42.831'20	49.600'	123'02				199.005'
Consell de Sóller.	3'06				4.305'	700'	39.036'	7.290'09	19.661'89	22.880'	50'				93.000'
					4.305'	700'	37.880'	6.669'	29.275'07	11.267'87					80.200'

Esportias.	84'52	1.600'	5.600'	39.100'	61.532'26	34.587'65	400'	245.639'43
Ferrieras	229'20	150'	1.000'	19.310'	46.630'08	16.606'	15'	143.845'36
Fornentera.		886'34	300'	9.375'	42.155'78	5.650'	100'	72.839'45
Lloret de Vista Alegre		100'	720'	6.939'50	25.343'66	14.860'	200'	92.000'
Lloseta		1.800'	1.700'	37.657'	28.619'62	27.700'	100'	172.736'
Llubí.		1.800'	1.500'	34.000'	62.641'53	22.892'47	100'	220.000'
Mancor del Valle.		6.075'	1.125'	12.716'64	28.300'80	11.467'40	50'	74.306'57
Maria de la Salud.	768'38	3.150'	2.700'	20.470'	91.976'46	25.341'	100'	210.349'68
Marratxi.	231'07	897'10	1.000'	66.700'	75.565'35	57.000'	100'	384.031'62
Mercadal	817'01	35.700'	3.750'	33.087'63	160.548'40	22.000'	50'	291.055'14
Monturi.	818'12	6.100'	3.500'	26.134'	74.888'	31.200'	200'	375.900'
Petra.	3.529'36	460'	1.200'	9.683'	34.892'07	10.505'	50'	91.200'
Puigpuent.	30'05	1.763'48	1.065'	23.100'	60.539'27	28.450'	50'	198.308'55
Sancellas	524'80	3.800'	1.000'	43.788'98	43.788'98	29.950'	100'	222.000'
San Juan	105'60	865'	1.000'	24.500'	94.102'21	27.600'	50'	218.492'21
San Lorenzo de Descardazar		11.050'	1.000'	17.655'	52.701'86	13.706'26	150'	158.635'20
San Luis.		1.600'	2.100'	2.016'	33.927'35	16.300'	25'	81.000'
Santa Eugenia.	21'55	12.000'	2.000'	25.300'	89.994'31	50.800'	153'29	320.000'
Santa Margarita	102'40	3.420'	2.000'	24.140'	57.297'48	48.534'92	50'	201.000'
Santa Maria	506'60	2.007'50	600'	27.600'	66.841'92	27.635'	50'	265.000'
Selva.	7.523'20	304'	5.470'	20.665'	30.962'	24.900'	25'	128.614'
Ses Salines		20.631'88	1.500'	39.928'	94.274'63	61.588'45	25'	330.644'28
Simeu	2.190'10	2.802'	1.250'	21.250'	73.648'	38.000'	10'	202.070'
Son Servera	72'	4.940'05	7.000'	32.500'	27.381'19	21.100'	50'	133.971'24
Valldemosa.		260'	1.500'	30.150'	58.247'38	32.850'	100'	219.050'65
Villa-Carlos.	5.301'98	15.024'67	1.500'					199.924'40
Villafranca de Bonañy	22'35							
TOTALES	32.994'95	168.075'89	79.290'74	1.117.410'76	2.381.755'42	1.169.522'30	7.093'32	8.049.544'64
<i>De 5.001 a 20.000 habitantes</i>								
Andraitx.	200'	8.700'	12.000'	57.700'	35.700'21	70.093'04	200'	347.834'25
Artá	666'77	1.700'	7.000'	53.100'	145.041'42	93.100'	500'	510.558'19
Campos del Puerto	2.304'78	4.460'	3.000'	98.089'96	85.540'39	42.874'74	100'	348.000'
Ciudadela	118.706'88	14.200'	20.500'	243.126'44	55.147'25	237.450'	500'	1.526.340'57
Felanix	808'	7.469'85	19.134'94	199.000'	269.235'21	254.465'35	1.000'	1.150.000'
Ibiza	2.591'	43.076'96	20.000'	400.700'	143.891'44	264.000'	4.000'	1.733.259'40
Inca	10.706'	40.350'	17.500'	284.308'91	108.498'96	319.100'	1.000'	1.267.290'37
La Puebla	2.480'06	7.700'	5.000'	204.132'	152.211'83	149.700'	1.721'11	917.000'
Lluchmayor.	373'60	9.511'40	1.000'	213.000'	168.099'47	197.800'	1.565'53	1.025.000'
Mahón	12.952'35	43.646'76	51.612'60	549.373'57	183.117'93	327.105'	1.260'	3.069.013'33
Manacor.	790'38	43.257'11	32.100'	275.000'	385.729'50	297.200'	5.000'	1.640.086'99
Muro	52'16	3.700'	6.000'	70.000'	156.620'14	129.280'	1.500'	580.000'
Pollensa	1.274'04	3.000'	3.700'	128.900'	40.150'	99.910'60	500'	454.032'64
Porreras	331'41	9.573'59	5.000'	55.653'50	96.000'	78.000'	100'	425.000'
San Antonio Abad.		6.770'	6.500'	52.811'	74.580'	73.083'	100'	248.371'16
San José.		6.000'	5.000'	51.000'	67.962'	60.000'	100'	243.077'
San Juan Bautista.		1.561'20	3.000'	46.000'	64.294'96	57.200'	100'	230.000'
Santa Eulalia del Rio.		9.500'	1.050'	57.540'	75.928'28	80.000'	100'	298.333'20
Santañy	1.413'32	1.470'	2.500'	64.136'56	78.812'30	62.085'	10'	373.097'50
Sóller.	1.352'	44.800'	1.500'	81.000'	135.488'98	300.948'87	2.000'	1.010.199'85
TOTALES	157.002'75	311.446'87	223.097'54	3.189.571'94	2.522.050'27	3.193.395'60	21.256'64	17.396.556'45
<i>De más de 100.000 habitantes</i>								
Palma de Mallorca	76.287'85	387.185'	314.040'35	7.390.500'	3.675.000'	50.000'	19.108.184'20	19.108.184'20
RESUMEN TOTALIZADO DE INGRESOS								
<i>Habitantes de derecho</i>								
Hasta 1.000 habitantes	511'49	9.158'	1.860'	67.449'58	79.522'49	27.026'	150'	238.906'27
De 1.001 a 5.000 id.	32.994'95	168.075'89	79.290'74	2.855.604'50	2.381.755'42	1.169.522'30	7.093'32	8.049.544'64
De 5.001 a 20.000 id.	157.002'75	311.446'87	223.097'54	7.311.170'27	2.522.050'27	3.193.395'60	21.256'64	17.396.556'45
De 20.001 a 100.000 id		387.185'	314.040'35	5.311.571'		3.675.000'	50.000'	19.108.184'20
De 100.001 y más id.	76.287'85	875.865'76	618.288'63	1.387.334'47	4.983.368'18	8.064.943'90	78.499'96	44.793.191'56
SUMA TOTAL.	266.797'04	1.124.274'47	17.500'	17.722.243'80	4.983.368'18	8.064.943'90	78.499'96	44.793.191'56

RESUMEN de GASTOS de los presupuestos ordinarios de los Municipios de esta provincia, por Capítulos y categorías de población

MUNICIPIOS	Capítulo primero OBLIGACIONES GENERALES		Cap.º 2.º	Cap.º 3.º	Cap.º 4.º	Cap.º 5.º	Cap.º 6.º		Cap.º 7.º	Cap.º 8.º	Cap.º 9.º	Cap.º 10	Cap.º 11	Cap.º 12	Cap.º 13	Cap.º 14	Cap.º 15	Cap.º 16	Cap.º 17	Cap.º 18	TOTAL	
	Operaciones de crédito municipal	Contingentes	Gastos de la representación Municipal	Vigilancia y seguridad	Policía urbana y rural	Gastos de recaudación	Personal y material de oficinas		Salubridad e higiene	Beneficencia	Asistencia social	Instrucción pública	Obras públicas	Montes	Fomento de los intereses comunales	Servicios municipales	Mancomunidades	Entidades que no son del Municipio	Agrupación de Municipios	Imprevistos	Pesetas	Pesetas
							Personal	Material de oficinas														
Hasta 1,000 habitantes																						
Bañalbufar	»	»	1.586'	»	5.725'	1.600'	16.690'	3.600'	2.650'	3.070'	970'	2.455'20	5.250'	»	2.836'	»	8.213'36	»	952'02	584'98	58.600'	
Deyá	»	»	500'	»	1.325'	»	12.910'	1.600'	400'	»	700'	1.860'	1.800'	»	990'	»	6.723'10	»	707'23	509'71	33.519'04	
Escorca	»	»	5.600'	»	7.165'	100'	7.165'	1.100'	350'	10'	500'	6.165'20	1.005'	»	270'	»	3.620'25	»	326'	739'39	27.000'	
Estellencs	»	»	1.298'	»	8.065'	1.275'	10.225'	3.925'	500'	2.920'	865'40	3.095'20	6.800'	»	2.598'	»	7.218'	»	825'60	272'65	54.800'	
Fornalutx	»	»	2.245'	100'	7.305'	200'	14.980'	2.100'	750'	4.800'	660'	1.350'	10.897'46	250'	2.074'87	»	8.980'08	»	813'12	300'	64.987'23	
TOTALES.																						
De 1.001 a 5.000 habitantes																						
Alaró	11.566'04	»	5.270'	33.918'	17.670'	1.000'	46.464'	10.500'	8.950'	8.400'	10.600'	16.115'	31.000'	»	5.000'	»	27.459'	»	5.250'	1.290'02	227.000'	
Alayor	4.000'	»	13.500'	7.571'	34.500'	3.500'	93.651'	14.900'	12.200'	45.300'	37.500'	30.022'40	109.950'	»	28.250'	»	50.418'	»	8.700'	3.461'03	595.270'43	
Aleudia	»	»	2.612'	»	8.310'	4.576'	43.440'25	10.375'	8.529'	11.105'	1.940'	14.381'60	18.249'	3.300'	8.415'	»	25.642'	»	3.919'	5.000'	214.996'95	
Algaida	»	»	4.500'	»	17.345'	8.000'	57.985'35	7.700'	8.700'	3.100'	11.350'	14.701'	35.645'	»	13.200'	»	41.310'	»	4.722'96	1.029'74	250.000'	
Bigisalem	6.586'40	»	5.700'	3.170'	22.515'	5.000'	52.252'08	9.772'92	7.567'	10.850'	16.153'28	11.600'	40.000'	»	5.100'	»	35.887'82	»	5.860'19	2.500'	275.713'07	
Buger	»	»	3.500'	4.008'96	17.150'	25'	16.288'	4.670'78	1.350'	1.080'	3.375'83	3.986'	7.145'88	»	3.910'87	»	10.015'78	»	1.351'90	3.680'70	200.000'	
Buñola	»	»	4.500'	6.600'	8.275'	1.000'	33.850'	2.500'	14.588'	3.000'	6.000'	8.010'	41.840'	3.600'	12.125'	»	19.471'70	»	2.558'83	2.000'	90.000'	
Campanet	»	»	2.300'	3.700'	12.500'	2.300'	46.760'	6.000'	3.360'	13.370'	5.660'	10.926'	41.840'	»	2.633'	»	19.782'55	»	3.617'16	350'	133.000'	
Capdepera	»	»	3.830'	2.25'	24.035'	1.000'	31.649'	8.800'	6.815'	4.550'	4.050'	7.490'	6.888'	»	4.330'	»	20.479'	»	3.516'	78'	199.005'	
Consell	»	»	19.744'50	225'	3.160'	200'	71.295'70	8.800'	5.000'	4.500'	8.200'	12.831'20	10.750'	»	3.090'05	»	22.140'13	»	2.194'56	1.660'53	93.000'	
Cossetx	»	»	1.930'	5.475'	3.160'	1.100'	27.980'	3.500'	790'	5.860'	3.022'24	3.250'	10.750'	»	1.530'	»	15.473'40	»	2.194'56	1.44'33	80.200'	
Estorlas	»	»	2.302'	2.225'	5.800'	410'66	19.078'82	3.600'	2.892'34	3.310'	5.650'	2.519'	4.973'	»	5.822'	»	30.788'29	»	3.824'85	1.079'51	245.639'43	
Ferrolas	»	»	4.856'39	7.585'	25.478'25	3.000'	33.614'25	6.850'	30.670'62	24.820'	17.746'20	9.176'20	14.437'50	»	7.000'	»	21.816'12	»	3.214'59	868'08	143.845'36	
Fornentera	»	»	1.800'	850'	14.498'	3.000'	22.037'50	4.100'	6.221'15	1.895'	2.374'	5.396'95	19.100'	»	5.938'45	»	20.501'45	»	2.000'	700'	72.839'45	
Lloseta de V. Alegre	»	»	920'	»	525'	600'	19.350'	4.500'	1.575'	4.065'	1.850'	2.767'60	2.000'	275'	710'	»	20.501'45	»	2.000'	922'25	92.000'	
Lloseta	»	»	2.820'	50'	6.210'	5.000'	43.379'31	2.400'	2.110'	3.050'	3.200'	9.405'	36.778'24	»	4.920'	»	11.069'35	»	1.218'50	6.568'37	172.736'	
Llubi	»	»	3.200'	6.600'	11.860'	5.000'	45.028'	10.800'	7.100'	1.115'	3.200'	5.300'	24.018'	»	12.400'	»	24.402'75	»	3.299'50	7.19'20	220.000'	
Manacor del Valle	»	»	6.600'	5.660'	26.743'	5.630'	43.028'	4.625'	7.000'	»	500'	3.549'80	6.830'	»	1.743'06	»	9.338'81	»	4.055'	863'89	74.306'57	
Maria de la Salud	»	»	2.743'06	»	9.668'	13.206'15	47.360'	8.450'	6.621'	2.725'	22.571'64	16.180'	5.384'84	»	9.253'49	»	27.233'72	»	1.845'50	500'	210.349'68	
Marratxi	13.714'70	»	5.003'49	1.000'	46.827'09	4.000'	62.165'61	4.750'	12.090'	35.300'	26.044'	20.721'60	45.200'	»	6.300'	»	33.625'60	»	2.215'70	500'	384.031'62	
Mercadal	5.828'24	»	8.400'	24.060'50	16.850'	2.500'	48.000'	4.750'	10.380'	18.960'	6.718'	11.562'20	36.516'80	»	10.610'55	»	49.940'88	»	6.432'49	2.000'	291.055'14	
Monturi	5.617'	»	6.293'	300'	9.900'	2.500'	45.344'50	9.530'	10.380'	12.100'	15.850'	15.130'80	43.788'40	»	22.915'	»	29.043'20	»	4.277'29	1.000'	254.300'	
Petra	»	»	10.253'	30.412'	7.950'	15.708'	72.088'	15.750'	12.343'	8.000'	12.100'	15.749'	64.670'	»	28.600'	»	35.990'50	»	6.665'	3.577'50	375.900'	
Puigpignat	»	»	1.912'	»	5.200'	1.000'	21.900'	4.600'	550'	1.510'	1.150'	3.807'	26.400'	»	2.712'	»	21.245'	»	1.420'40	1.392'	91.200'	
Sancellas	5.618'20	»	4.183'08	150'	24.330'	4.600'	46.087'	8.100'	6.275'	6.350'	8.250'	8.601'	10.369'13	»	12.983'09	»	12.948'	»	4.055'	500'	198.308'55	
San Juan	7.687'61	»	7.220'	»	15.615'	2.500'	57.075'	11.020'	2.960'	8.200'	4.410'	7.507'80	23.000'	»	16.220'	»	27.233'72	»	3.202'50	941'73	222.000'	
San Lorenzo	»	»	6.293'	15.010'	11.716'	4.000'	52.480'	7.220'	4.600'	5.600'	4.900'	12.229'	19.840'	»	6.220'	»	35.632'30	»	4.430'97	977'10	218.492'21	
San Luis	»	»	2.000'	5.000'	15.372'23	500'	44.700'	4.360'	4.587'60	7.600'	1.403'80	9.728'50	20.813'18	»	3.586'35	»	20.820'44	»	2.551'77	1.050'34	158.635'20	
Santa Eugenia	»	»	2.610'	»	6.395'	500'	26.108'82	231'	4.030'	100'	2.220'	2.930'	7.880'	»	3.810'	»	13.516'40	»	740'36	917'44	81.000'	
Santa Margarita	»	»	7.700'	11.650'	21.658'	4.000'	61.693'08	15.286'	8.200'	11.870'	8.030'	17.493'60	20.541'66	»	30.450'	»	42.685'	»	3.922'85	4.452'04	320.000'	
Santa Maria	»	»	5.000'	»	12.980'	2.500'	45.032'	7.750'	3.000'	21.440'	3.140'	6.676'64	41.200'	»	3.010'	»	31.902'	»	2.176'62	1.595'74	201.000'	
Selva	»	»	5.500'	4.875'	12.650'	800'	59.010'	6.900'	7.800'	3.830'	3.130'	6.676'64	41.200'	»	3.010'	»	31.902'	»	4.548'52	1.051'46	265.000'	
Ses Salines	»	»	6.296'14	7.421'	10.136'	3.000'	30.630'	6.175'	3.600'	225'	5.920'	3.865'	14.148'	»	3.286'14	»	20.121'70	»	1.647'90	249'17	128.614'	
Sineu	3.649'10	»	6.306'44	46.283'20	17.760'	5.800'	44.200'	9.020'	18.600'	9.200'	6.049'	11.285'	18.680'	»	7.120'70	»	40.495'35	»	3.372'40	5.896'33	330.644'98	
Son Servera	»	»	7.020'70	»	16.980'	1.800'	64.200'	19.020'	6.075'50	3.200'	6.424'	15.495'60	18.830'	»	3.339'71	»	13.109'22	»	3.227'43	1.669'72	202.070'	
Valldemosa	»	»	7.000'	9.810'	8.805'	2.000'	24.450'	9.500'	3.250'	8.760'	6.543'63	7.550'	6.459'35	»	3.339'71	»	18.183'25	»	1.853'44	3.000'	133.971'24	
Villa-Carlos	»	»	2.344'	9.210'	23.225'	12.628'45	49.617'	10.337'	14.349'	9.500'	7.961'47	10.842'15	8.847'25	»	14.190'50	»	18.113'25	»	2.551'77	1.076'09	219.050'65	
Villafranca de Bonany	3.376'53	»	4.999'34	12.872'80	7.240'	1.800'	43.945'34	11.150'	7.270'	350'	4.650'	7.250'	24.300'	»	14.099'34	»	23.893'36	»	3.225'94	2.500'	190.924'40	
TOTALES.																						
De 5.001 a 20.000 habitantes																						
Andraitx	»	»	3.600'	»	54.494'40	20.280'	56.857'20	14.100'	18.900'	12.200'	13.605'	18.573'	26.305'65	»	1.300'	»	45.340'87	»	7.499'33	2.000'	347.834'25	
Artá	13.530'20	»	11.105'58	21.442'40	39.371'	31.590'50	96.859'50	13.700'	17.927'90	12.400'	47.000'	9.500'	81.679'50	»	23.275'	»	44.980'94	»	7.237'11	2.714'53	510.558'19	
Campós del Puerto	»	»	5.980'	36.805'	23.800'	13.900'	59.839'	13.025'	8.700'	4.000'	1.700'	14.602'	56.500'	»	22.100'	»	46.445'	»	6.257'35	4.841'18	348.000'	
Ciudadela	142.455'08	»	20.263'40	93.008'48</																		

RESUMEN TOTALIZADO DE GASTOS

San José.	11.039'44	4.000'	11.039'44	1.500'	52.240'	13.600'	12.500'	31.730'	9.350'	43.000'	600'	42.967'	10.000'	243.077'
San Juan Bautista.	19.738'	7.300'	19.738'	2.500'	54.620'	11.300'	2.500'	34.000'	11.265'	24.300'	4.400'	44.095'	5.720'50	230.000'
Sta. Eulalia del Río.	31.932'	8.000'	31.932'	6.000'	52.025'	12.280'	6.330'	27.000'	17.885'	38.000'	550'	48.129'88	6.000'	298.395'20
Santany.	42.647'92	4.080'97	42.647'92	12.500'	52.735'	20.450'	17.566'92	7.105'	20.788'20	52.830'	13.025'	55.795'52	7.107'24	373.097'50
Sóller.	229.585'91	13.346'	229.585'91	51.593'47	101.791'14	19.160'	61.346'17	84.380'	65.882'47	85.062'78	10.000'	82.935'74	1.889'29	1.010.199'85
TOTALES.	1.569.359'82	307.010'03	1.569.359'82	1.162.521'35	2.488.788'12	414.723'65	1.016.563'04	1.242.780'61	957.641'09	2.654.531'30	298.675'	1.592.531'09	19.042	17.396.556'45
De más de 100.000 habitantes	1.024.573'38	141.805'56	1.024.573'38	2.029.846'93	1.678.578'27	336.850'	1.113.536'06	480.036'43	1.444.969'30	5.341.878'50	50.000'	842.844'76	56.058'45	19.108.184'20
Palma de Mallorca.	976.277'33		976.277'33	867.655'77	1.678.578'27									

Habitantes de derecho														
Hasta 1.000 habitantes.	23.309'45	11.229'	23.309'45	22.820'	61.920'	12.325'	4.650'	10.800'	3.695'40	25.752'46	8.768'87	34.704'79	2.406'73	238.906'27
De 1.001 a 5.000 id.	904.760'19	187.106'56	904.760'19	574.101'57	1.709.003'34	325.018'95	281.392'21	339.290'	316.727'79	975.641'55	359.198'02	1.000.032'13	69.995'42	8.249.544'64
De 5.001 a 20.000 id.	1.569.359'82	307.010'03	1.569.359'82	1.162.521'35	2.488.788'12	414.723'65	1.016.563'04	1.242.780'61	957.641'09	2.654.531'30	298.675'	1.592.531'09	19.042	17.396.556'45
De 20.001 a 100.000 id.	1.024.573'38	141.805'56	1.024.573'38	2.029.846'93	1.678.578'27	336.850'	1.113.536'06	480.036'43	1.444.969'30	5.341.878'50	50.000'	842.844'76	56.058'45	19.108.184'20
De 100.001 y más id.	3.522.002'64	647.151'15	3.522.002'64	3.769.269'85	5.933.289'73	1.088.917'60	2.416.141'31	2.072.907'04	2.803.542'43	8.997.803'81	716.641'89	3.470.112'77	434.864'79	44.793.191'56
SUMA TOTAL.														

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamientos. Interventores de Fondos y Empleados Municipales en general, de 23 de agosto de 1924.
Palma de Mallorca, 4 de octubre de 1950.—El Jefe de la Sección, Elviro Sans.

Núm. 2626
AYUNTAMIENTO DE MANACOR
PLIEGO DE CONDICIONES

Bajo las cuales el Ayuntamiento de Manacor procederá en subasta pública a contratar las obras de construcción y colocación del bordillo de las aceras de las calles de Santo Cristo, San Juan, Pedro Llull, Sebastián Planisi, Más, Amor, Fé, Caridad y Esperanza, según proyecto y Presupuesto aprobado, que queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

1.ª La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte de aparecer inserto el edicto correspondiente en el B. O. de la provincia, descontando el día de su inserción, bajo el tipo de pesetas con cuarenta y dos céntimos, sujetándose las proposiciones y mejoras en baja, que deberán hacerse por escrito, al modelo que abajo se adjunta y a lo prevenido en el Reglamento aprobado por R. O. de 2 de julio de 1924.

2.ª Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento o bien en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza provisional la cantidad de tres mil trescientas ochenta y siete pesetas con ochenta y siete céntimos (3.308'87 ptas.) a que asciende el cinco por ciento del tipo de licitación, debiendo el rematante prestar la fianza definitiva por el 10% del importe total del remate y presentar la Carta de Pago que acredite la constitución de dicha fianza definitiva dentro de los diez días siguientes al en que sea requerido para ello o sea desde el de la notificación del acuerdo aprobando el remate y adjudicación. Se admitirán para las fianzas, entre otros valores, las Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

3.ª El plazo para la ejecución de las obras contratadas será de seis meses a partir de la fecha de la adjudicación de la subasta. Salvo en caso de fuerza mayor que el contratista justificará cumplidamente ante el Ayuntamiento, se sancionará el retraso en la entrega de las obras con cincuenta pesetas por cada día que transcurra después de la fecha en que deben ser entregadas. Sólo podrá concederse prórroga del plazo, por el Ayuntamiento a virtud de causa justificada y previa propuesta motivada del Sr. Aparejador Titular.

4.ª La Mesa estará constituida por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, un Concejal designado por la Corporación y el Secretario del Ayuntamiento.

5.ª Las proposiciones para optar a la subasta deberán estar extendidas en papel timbrado común de la clase 6.ª (4,70 ptas) o póliza equivalente pudiendo presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles comprendidos entre el siguiente al de la publicación del pertinente anuncio en el B. O. de la provincia, y el inmediato anterior al en que deba efectuarse la subasta y se entregará en pliego cerrado, a satisfacción del presentador, en cuyo anverso se consignará: «Proposición para optar a la subasta de las obras de colocación de bordillo en las calles de Santo Cristo, San Juan, Pedro Llull, Sebastián Planisi, Más, Amor, Fé, Caridad y Esperanza.

En sobre aparte, abierto, se acompañará el documento que acredite la personalidad del licitador y el resguardo que demuestre la constitución del depósito provisional.

Si cualquier licitador presentara dos o más proposiciones, bastará que a la primera acompañe los documentos indicados en el párrafo anterior.

6.ª Los licitadores que concurren a la subasta en representación de otra persona o de cualquier Sociedad, Empresa o Corporación, deberán acompañar a su propuesta el correspondiente poder, declarado bastante por un Letrado en ejercicio en esta localidad.

7.ª El licitador que constituya depósito provisional y no presente proposición o ésta no sea legalmente admisible, se entenderá renuncia al cinco por ciento de la cantidad depositada, el cual lo será descontado en el acto de devolución de aquella, en concepto de derechos de custodia.

8.ª La subasta será adjudicada por la Mesa a favor del autor que resultare lo es de la proposición más ventajosa para el Municipio de entre las presentadas y admitidas.

9.ª Si en el acto de apertura de pliegos resultaren iguales dos o más proposiciones presentadas, se verificará en el mismo acto entre los autores de aquellas,

licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos y si terminado tal plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional de la contrata.

10. La adjudicación definitiva la acordará la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en la primera sesión que celebre una vez transcurrido el plazo de cinco días, que para formular reclamaciones contra los acuerdos de la Mesa concede el Artículo 16 del vigente Reglamento de Contratación.

11. Una vez terminadas las obras, serán recibidas provisionalmente practicándose la liquidación final cuyo importe será satisfecho una vez acordada la recepción definitiva, sin perjuicio de recibir el contratista cantidades a cuenta siempre que el Director Técnico de las obras y el Ayuntamiento lo consideren oportuno dada la buena marcha de las mismas y el interés demostrado por aquel.

12. El contratista queda obligado a celebrar contratos con los obreros que utilice en las obras, a cumplir cuanto determina la Ley de Protección a la Industria Nacional, y además, asumir todas las obligaciones que la Ley de accidentes de Trabajo impone a los Empresarios, a cuyo efecto deberá contratar con la Caja Nacional, el Seguro de los obreros convocados en las obras, contra el riesgo de indemnización por incapacidad permanente o muerte.

13. El contratista lo será a riesgo y ventura, quedando sometido a los Tribunales competentes de esta Ciudad en cuantas cuestiones puedan suscitarse renunciando en consecuencia, a los de su fuero y vecindad. No obstante, en caso de variaciones de precios o de nuevas cargas que oficialmente se impongan, será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de 17 de julio de 1945 y disposiciones dictadas para su aplicación.

14. El contratista vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que con motivo de esta subasta que originen, incluso los de inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y periódicos locales.

15. En lo no previsto en las presentes condiciones regirá como supletorio el Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924 y disposiciones reglamentarias.

Modelo de proposición

D.... vecino de.... con domicilio en.... enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar la ejecución de las obras de colocación del bordillo para las aceras de las calles de Santo Cristo, San Juan, Pedro Llull, Sebastián Planisi, Más, Amor, Fé, Caridad y Esperanza se comprometo a realizarlas con sujeción estricta al proyecto y condiciones aprobadas, por la cantidad de.... (en letras).... pesetas. Igualmente se comprometo a abonar a los obreros que trabajen en las obras, una remuneración por jornada legal y horas extraordinarias que no será inferior a los tipos que se abonen en esta Ciudad, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Manacor a 25 de septiembre de 1950.— El Alcalde accidental, Pedro Durán.— El Secretario, S. Perelló Trias.

Núm. 2659
AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Formado el Repartimiento individual de la Contribución Territorial sobre la Riqueza Rústica y Pecuaria y el Padrón de Edificios y Solares, para el próximo ejercicio de 1951, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que consideren oportunas, transcurrido dicho plazo ninguna será admitida.

Fornalutx 14 octubre 1950.— El Alcalde, José Arbona.

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Extraordinario para la adquisición de un edificio para Casa Consistorial, por el presente se anuncia que queda expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días de acuerdo con lo que dispone el artículo 243 del Decreto ordenador de Haciendas Locales de 25 enero de 1946, transcurrido que sea el mencionado plazo que empezará a contar del siguiente día al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, no se admitirá ninguna reclamación.

Fornalutx 14 octubre de 1950.— El Alcalde, José Arbona.

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

El vecino D. Pedro J. Sastre Soler, ha solicitado del Ayuntamiento permiso para la instalación de dos motores eléctricos de medio CV. cada uno y una trituradora en la finca urbana cita en la Avenida de Antonio Maura n.º 77 del barrio de Pont d'Inca con destino a su industria de pastelería.

Lo que se hace público a fin de que los vecinos o propietarios de este término municipal que se consideren perjudicados puedan manifestar, por escrito, durante el plazo de quince días hábiles lo que crean pertinentes, transcurridos los cuales el Ayuntamiento resolverá como mejor proceda.

En Marratxi, a once de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Alcalde, Juan Tugores.

Núm. 2664

ALCALDIA DE MANACOR

Formada la Matrícula Industrial correspondiente a este término municipal en el próximo ejercicio de 1951, se hace saber que quedará expuesta al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

Manacor, 14 octubre de 1950.—El Alcalde, Antonio Álvarez Ossorio.

Núm. 2666

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Formadas las Listas Cobratorias de Edificios y Solares de este Municipio, para el próximo ejercicio de 1951, quedan tales documentos expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, contados del siguiente al de inserción de este edicto en el B. O. de esta Provincia.

Formados los Padrones y Listas Cobratorias del Repartimiento individual de la Contribución Territorial, Rústica y Pecuaria, para regir en el venidero ejercicio de 1951, quedan expuestos tales documentos, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones estimen justificadas contra ellos, pasado dicho plazo ninguna será atendida.

Formada la Matrícula Industrial y de Comercio de esta Villa, para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesta al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de diez días, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones estimen justificadas contra ellos, pasado dicho plazo ninguna será atendida.

Andraitx, 14 de octubre de 1950.—El Alcalde, Bartolomé Castell.

Núm. 2667

AYUNTAMIENTO DE SANTANY

Habiendo sido formada la Matrícula de la Contribución Industrial de este término Municipal para el año de 1951, estará expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar desde el de la inserción del presente edicto en el B. O. de la Provincia para que la puedan examinar los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones por escrito que crean pertinentes.

Santany día 13 octubre de 1950.—El Alcalde, Bartolomé Vidal.

Confeccionados los documentos Cobratorios de la Contribución Territorial por Rústica y Pecuaria y los de Urbana de este Municipio para el próximo ejercicio de 1951, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a contar desde el de la inserción del presente edicto en el B. O. de la Provincia, para que lo puedan examinar los señores contribuyentes y presentar por escrito las reclamaciones que crean pertinentes.

Santany día 13 de octubre de 1950.—El Alcalde, Bartolomé Vidal.

Núm. 2668

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Formados los Padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de las clases A y D (Usos y Consumos) y B y C (Industrial), formados para el

próximo ejercicio de 1951, quedan tales documentos expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, admitiéndose las reclamaciones justificadas que se presenten contra dichos padrones, durante el plazo reglamentario.

Mercadal a 10 de octubre de 1950.—El Alcalde, Juan Sintes.

Núm. 2669

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Formada la Matrícula Industrial y de Comercio para el próximo ejercicio de 1951 dichos documentos se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a efectos de reclamación.

Campanet 11 octubre de 1950.—El Alcalde, Antonio Celiá Sastre.

Núm. 2647

Don Pablo Alcover de Haro, Secretario de Sala Habilitado de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Certifico: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia n.º 55.—S. S. Ilmo. Sr. Presidente.—Don Julio Fournier Cuadros.—Magistrados.—Don Pedro Andreu Cavestany y Don Tomás Ogayar Ayllón.—En la ciudad de Palma de Mallorca a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de esta ciudad, juicio ejecutivo promovido por Don Lorenzo Morey Zanoguera, mayor de edad, colchonero, casado, de este vecindario, representado en primera instancia, por el Procurador D. Antonio Juan Lliteras y dirigido por el Letrado D. José Feliu, y en esta instancia, representado por los estrados del Tribunal, por no haber comparecido en la misma, contra D. Gabriel Epifanio Bosch Fabregues, mayor de edad, casado, del comercio, de la misma vecindad, representado por el Procurador D. Miguel Massanet y dirigido por el Letrado D. Francisco Salvá; versando el asunto sobre reclamación del importe de una letra de cambio... Fallamos: Que revocando la sentencia apelada, declaramos no haber lugar a pronunciar sentencia de remate, declarando la nulidad de todo lo actuado y sin efecto los embargos practicados; sin hacer especial mención de costas en ninguna de ambas instancias; notifíquese esta sentencia al actor apelado D. Lorenzo Morey Zanoguera, en la forma que previenen los artículos 769 y 770 de la Ley Procesal civil, si dentro de tercero día no se solicita la notificación personal.—Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Julio Fournier.—Pedro Andreu.—Tomás Ogayar.—Rubricados.—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente Don Pedro Andreu Cavestany, en la audiencia pública del mismo día de su fecha; certifico. Palma cinco de octubre de mil novecientos cincuenta.—Pablo Alcover.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, para que sirva de notificación al actor apelado Don Lorenzo Mayol Zanoguera, libro el presente testimonio que firmo en Palma a trece de octubre de mil novecientos cincuenta.—Pablo Alcover.

Núm. 2656

Don Pablo Alcover de Haro, Secretario Habilitado del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Palma de Mallorca.

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por parte de la entidad «Ferrocarril de Sóller S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo provincial de Baleares en veinte y uno de junio último, por la que, desestimando la reclamación interpuesta contra los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, relativos a las liquidaciones de 2 de diciembre de 1949 y 12 de enero de 1950, por arbitrio sobre valor de los terrenos, confirma el acto administrativo impugnado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley que rige esta jurisdicción, se hace público para que llegue a conocimiento

de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma de Mallorca a trece de octubre de mil novecientos cincuenta.—Pablo Alcover.

Núm. 2653

Don Fernando Dodero Pérez, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado Número Uno de esta capital.

Por el presente edicto se cita llama y emplaza a Antonio López Martínez, de unos 28 años de edad, estatura regular, moreno, delgado el que el 19 de agosto último, trabó relación con Josefa Oliyo Roca de 25 años, soltera, hija de Rosendo y Catalina, natural de Estrecho de Portilla (Murcia) y le aconsejó se hospedara en la fonda La Paloma de la calle de Apuntadores de esta capital donde se encontraron de nuevo en el comedor de dicha fonda, dejando la Olivo su equipaje consistente en tres maletas en el Bar Chiringuito de la calle de Ballester, las que recogió el susodicho López, apoderándose de ellas y desapareciendo para que del término de quinto día a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado para ser oído en el sumario que se instruye bajo el número 324 del corriente ejercicio sobre hurto de las tres citadas maletas bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Palma de Mallorca a once de octubre de mil novecientos cincuenta.—Fernando Dodero.—El Secretario P. S., M. Oliver.

Núm. 2639

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado Juez de Instrucción Número Dos de esta capital y su Partido.

Por el presente edicto se cita llama y emplaza a todas las personas que sean familia del interfecto Jaime Andreu Monjo que tuvo su domicilio en la calle de Pozo número 19 de esta Capital para que dentro del plazo de diez días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción Número Dos sito en la calle de San Miguel n.º 86 a fin de prestar declaración en el sumario Número 5 de 1949 sobre lesiones y consiguiente muerte y al mismo tiempo ser instruida del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a quien corresponda, bajo apercibimiento de que si no lo efectúan le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Palma de Mallorca a siete de octubre de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario, P. S. José Solivellas.

Núm. 2651

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza, a José Manuel Iglesias Díaz, de veinticinco años de edad, vidriero, hijo de Manuel e Isabel, soltero, vidriero, que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Batista número 6, (Génova) en la actualidad de domicilio desconocido y paradero ignorado, para que dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Número Dos sito en la calle de San Miguel número 86, a fin de prestar declaración en el sumario número 141 de 1941, sobre robo, y al mismo tiempo constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa de las Autoridades todas y de los Agentes de Policía Judicial, se proceda a la busca y captura del mentado procesado y su ingreso en la Prisión Provincial de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a once de octubre de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 2652

Juzgado de Primera Instancia y Instrucción núm. Dos de Palma de Mallorca.

REQUISITORIA

Pastor Ribas Antonio, de 31 años, campesino, natural de Santa Margarita, vecino de Palma, hijo de Sebastián y Margarita.

Garau Mut Gabriel, de 33 años, natural y vecino de Palma, industrial, hijo de Guillermo y de Magdalena, comparecerán ante este Juzgado de Instrucción núm. 2 de Palma de Mallorca, calle de San Miguel 86, para notificarles auto de su procesamiento y recibirles declaración indagatoria así como para ser reducidos a pri-

sión decretada en el sumario sobre contrabando de tabaco n.º 155 de 1948.

Al mismo tiempo suplico a las Autoridades de todos los órdenes y encargos los individuos de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y detención de aquellos dos procesados, poniéndolos a mi disposición y comunicándome. Dado en Palma de Mallorca a once de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Magistrado Juez, Ignacio Summers.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 2654

Don Gerardo M.ª Tomás Sabater, Juez de Primera Instancia de este Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que ante este Juzgado sigue procedimiento de apremio para efectividad de sanción de cinco mil pesetas impuesta en expediente n.º 13.988-8-49 por la Fiscalía Provincial de Tasas de esta provincia, a la vecina de Villafranca de Bonañy Antonia Adrover Oliver, a la que fué embargada la finca siguiente:

Pieza de tierra sita en término de Villafranca, denominada Aleudiarrom de Baix o Son Duri, de cabida unas 23 áreas lindante por Norte con tierras de sucesores de Jaime Mestre; por Este, Pedro Jesús Morey; Sur con camino y Oeste Francisco Catalá. Inserita al tomo 2466 de archivo libro 42 de Villafranca, folio 195 vt.º, finca 2138, inscripción 2.ª.

En providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta la finca descrita, señalando para el remate, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, el día cuatro de diciembre próximo a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setecientas pesetas, en que ha sido justipreciada la finca.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el día por ciento del indicado precio.

3.ª No se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del precio señalado como tipo para la subasta.

4.ª Podrá rematarse la finca a calidad de cederlo a un tercero.

5.ª Los títulos de la finca se hallan en Secretaría pudiendo ser examinados por los interesados.

6.ª Los gastos de la subasta u originados por ella serán de cuenta del rematante.

Dado en Manacor a diez de octubre de mil novecientos cincuenta.—Gerardo M.ª Tomás.—El Secretario, Julián Perles.

Núm. 2655

Juzgado Comarcal de Manacor.

CEDULA DE CITACION

Don Vicente Miguez Limia, Juez Comarcal de Manacor en juicio de faltas que sigue contra Antonio Adrover Rey por lesiones, ha señalado para la celebración del juicio el día quince de noviembre próximo y hora de las diez.

Y toda vez que dicho denunciado, chefer, es de paradero ignorado se le cita mediante el presente para que en el día y hora aludidos comparezca ante este Juzgado a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse y bajo prevención de pararle el juicio a que en derecho haya lugar.

Manacor siete de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José Sellado.

Núm. 2663

JUNTA ECONOMICA

DEL HOSPITAL MILITAR DE PALMA DE MALLORCA

El próximo día 31 del actual, a las diez treinta horas, en primera convocatoria, y en caso de no dar resultado ésta, el día 8 de noviembre y a la misma hora, en segunda convocatoria, se reunirá esta Junta para realizar la compra mensual de artículos necesarios en este Hospital y con sujeción a las normas que constan en los anuncios fijados en los tablones del Hospital Militar de esta Plaza, Casa Consistorial de esta ciudad y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En la Secretaría de la Junta (Hospital Militar) se facilitarán los pliegos de condiciones, todos los días, de nueve a doce horas de la mañana, admitiéndose ofertas hasta una hora antes de la celebración del acto.

Palma de Mallorca 13 de octubre de 1950.—El Capitán Secretario, Martín Oleza.

PALMA. — ESCUELA TIPOGRAFICA